

Sres.

Superintendencia del Mercado de Valores

Presente.-

HECHO DE IMPORTANCIA : Comunicación de Acuerdos de Juntas Universales y Otros Órganos

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada, aprobado mediante Resolución SMV N° 005-2014-SMV/01, comunicamos la siguiente información:

Persona Jurídica : COMPARTAMOS FINANCIERA S.A.

Tipo de Junta : Junta Universal

Fecha : 21/02/2019

Descripción Hecho de Importancia : Junta Universal de Accionistas

Comentarios :

Se trataron los siguientes puntos:

- Propuesta de capitalización de utilidades futuras durante el ejercicio 2019.

El Presidente inicia el desarrollo de la agenda de la presente sesión señalando que, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 2 del literal A del artículo 184 de la Ley General del Sistema Financiero peruano (Ley 26702), las utilidades del año en curso pueden constituirse como parte del patrimonio efectivo de Compartamos Financiera siempre que se cuente con el acuerdo de la Junta General de Accionistas.

Agrega que, el artículo 13 del Reglamento de Cómputo de Reservas, Utilidades e Instrumentos Representativos de Capital en el Patrimonio Efectivo de las Empresas del Sistema Financiero (el "Reglamento"), aprobado mediante Resolución SBS N° 4595 – 2009, establece que, para que las utilidades del ejercicio en curso puedan ser incluidas en el cómputo del patrimonio efectivo, se debe cumplir con (i) contar con un acuerdo de capitalización de utilidades futuras que señale el importe o porcentaje de las utilidades y la oportunidad en que debe implementarse; y (ii) el acuerdo debe ser remitido a la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de adopción de dicho acuerdo.

El Presidente continúa señalando que, el plazo máximo permitido para la implementación del acuerdo de capitalización de utilidades futuras es de 60 (sesenta) días calendarios contados desde la ratificación del acuerdo antes señalado y dicha ratificación debe realizarse, a más tardar el 31 de marzo de 2020.

Luego de la exposición del Presidente, la Junta Universal acuerda por unanimidad de votos conformes capitalizar el 100% (cien por ciento) de las utilidades futuras del año 2019 e implementar este acuerdo en un plazo no mayor de 60 (sesenta) días calendarios contados desde su ratificación.

- Delegación de facultades al Directorio para comprometer la capitalización de utilidades futuras.

El Presidente señala que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 del Reglamento, la Junta General de Accionistas puede delegar en el Directorio la facultad de comprometer la capitalización de utilidades futuras para efectos de su cómputo en el patrimonio efectivo, por lo que propone que se adopte un acuerdo en ese sentido.

Concluida la exposición del Presidente, la Junta Universal acuerda por unanimidad de votos conformes delegar en el Directorio la facultad de comprometer la capitalización de utilidades futuras para efectos de su cómputo en el patrimonio efectivo.

- Designación de las personas autorizadas para formalizar los acuerdos adoptados en la presente Junta Universal de Accionistas de Compartamos Financiera.

El Presidente indica que es necesario designar a las personas que representarán a la Sociedad para formalizar los acuerdos adoptados en la presente Junta Universal, así como celebrar u otorgar cualquier documento, contrato o acuerdo complementario y realizar todos los trámites o gestiones vinculadas con los mismos.

Concluida la exposición del Presidente de esta Junta Universal, y luego de la deliberación respectiva, por unanimidad de votos conformes, se acuerda encargar y otorgar facultades a los señores Manuel de la Fuente Morales identificado con Pasaporte N° G26845060 y/o Ralph Michael Guerra Pérez, identificado con D.N.I. N° 29594080, para que cualquiera de ellos, actuando de forma individual y a sola firma: i) suscriban todos los documentos públicos y/o privados necesarios para

formalizar todos los acuerdos adoptados en la presente Junta Universal, incluyendo pero sin limitarse a las minutas y escrituras públicas correspondientes, escrituras públicas aclaratorias y/o rectificatorias, sin ninguna limitación ni excepción; y ii) se encarguen de realizar todos los trámites y/o comunicaciones que sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de los acuerdos y resoluciones adoptadas en la presente Junta Universal, sin ninguna limitación ni excepción, incluyendo la presentación de solicitudes, escritos, comunicaciones y demás documentos ante la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP; la Superintendencia del Mercado de Valores; la Bolsa de Valores de Lima y/o la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y, en general, a todas las entidades públicas y/o privadas, relacionados con los acuerdos que han sido adoptados en la presente Junta Universal.

Cordialmente,

*HERBERT LUIS RIOS PAUCA*  
*REPRESENTANTE BURSATIL*  
*COMPARTAMOS FINANCIERA S.A.*